



PROYECTO SIASA

El Asesoramiento de Explotaciones Agrarias en el marco de los Programas de Desarrollo Rural

En el año 2003, Europa publica un Reglamento, el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, y obliga a los Estados Miembros a instaurar un sistema para asesorar a los agricultores sobre la gestión de tierras y explotaciones (en lo sucesivo denominado «el sistema de asesoramiento a las explotaciones»), que englobará, como mínimo, el asesoramiento a agricultores y ganaderos acerca de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. Esto quiere decir que los estados miembros tienen la obligatoriedad de instaurar un sistema de asesoramiento orientado a asesorar mínimamente en temas de cumplimiento de Condicionalidad, nuevo concepto instaurado en la reforma PAC del año 2003, y por el cual los agricultores tienen que respetar una serie de normas medioambientales, de sanidad animal y de alimentos, de sanidad vegetal y de bienestar de los animales. El incumplimiento de estas normas reducirá las ayudas directas de la PAC a los solicitantes de las mismas. El objetivo de la implantación de estos requisitos es contribuir a las políticas en materia de conservación del medio ambiente en la UE, y también en parte, la justificación del desacoplamiento de las ayudas PAC a la producción, por las que el agricultor pasa de ser solamente un mero productor de alimentos a orientar su trabajo también a la gestión del medio ambiente.

En el siguiente periodo de programación europeo, 2007-2013, se pusieron en marcha los sistemas de asesoramiento a través del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En su artículo 20 a).IV y V, respectivamente, se citan las ayudas por utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores, y las ayudas a la implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal. Esas ayudas se desarrollan, respectivamente, en los artículos 24 y 25 de dicho Reglamento.

La medida de implantación de este sistema de asesoramiento en España, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y se previó que la competencia para reconocer las entidades que pudiesen prestar dichos servicios de asesoramiento fuese de las Comunidades Autónomas cuando el ámbito de actuación de las mismas fuese el territorio de la Comunidad Autónoma en cuestión. La normativa básica en todo el territorio nacional se estableció mediante el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.



El Asesoramiento de Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón:

En el año 2007, el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón publicó la ORDEN de 24 de febrero de 2007, por el que se dictan instrucciones para el reconocimiento y registro de las entidades que han de prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se convocan ayudas para su creación o adaptación durante el año 2007. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitó en régimen de concurrencia competitiva. Los 3 objetivos de publicación de esta Orden fueron:

1. El reconocimiento de entidades privadas que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La creación de un Registro Autonómico de entidades que pudiesen prestar el asesoramiento a las explotaciones agrarias y la determinación de su funcionamiento.
3. La aprobación de la convocatoria de ayudas destinadas a la creación o adecuación de las entidades privadas reconocidas que presten servicios de asesoramiento, para el ejercicio 2007.

La Orden fijó que los servicios de asesoramiento deberían orientar su actividad a, por una parte al cumplimiento de la Condicionalidad (Requisitos legales de gestión y Buenas condiciones agrarias y medioambientales) y por otro lado al asesoramiento relacionado con el inicio de actividad en jóvenes agricultores, como puede ser el asesoramiento en capacitación de técnicas agrarias, manipulación de productos fitosanitarios, fiscalidad, seguridad alimentaria, medio ambiente y seguridad e higiene en el trabajo. Además de estas materias de obligado cumplimiento, se podía asesorar en otras materias con el objetivo de ofrecer un asesoramiento integral.

En esta misma orden se aprobó, como se ha comentado anteriormente, la convocatoria de ayudas para la creación y adecuación de las entidades de asesoramiento.

Con esta Orden autonómica se reconocieron 35 entidades de asesoramiento que podían prestar los servicios de asesoramiento de explotaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón, en ámbito comarcal, provincial o autonómico. Estas entidades todavía están reconocidas y entre ellas se encuentran las Organizaciones Profesionales Agrarias, varias cooperativas agrarias y SAT, alguna empresa privada, alguna asociación forestal, y asociaciones creadas con el objetivo de asesoramiento.

En el año 2008, con la ORDEN de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, se convocan subvenciones a titulares de explotaciones agrarias de Aragón que utilicen los servicios de asesoramiento prestados por entidades reconocidas e inscritas en el Registro oficial correspondiente, para el año 2009.

Por esta vía, en el año 2009 se comenzaron a realizar asesoramientos subvencionados, orientados a asesorar en los requisitos de la condicionalidad a agricultores y ganaderos.



Con la nueva programación Europea, a través del Reglamento (UE) nº 1306/2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, el título III (artículos del 12 al 15) establece que los Estados miembros instaurarán un sistema a efectos de asesorar a los beneficiarios sobre la gestión de tierras y explotaciones, que estará a cargo de organismos públicos designados y/o de organismos privados seleccionados.

Sin embargo, la inclusión de la medida para implantar los servicios de asesoramiento, destinados a las explotaciones agrícolas, en los Programas de Desarrollo Rural (PDR) regionales es opcional. Con el fin de armonizar su implementación en el ámbito nacional, el Marco Nacional de Desarrollo Rural establece los elementos comunes para su programación. El Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 incluye como submedida 2.1. el apoyo para contribuir a la obtención de los servicios de asesoramiento, con el objeto de ayudar a agricultores, jóvenes agricultores y otros gestores de tierras, titulares de explotaciones forestales y PYMEs de las zonas rurales, a beneficiarse de los servicios de asesoramiento que les permitan optimizar los resultados técnicos y económicos de su actividad haciéndolos compatibles con la protección del medioambiente.

De esta manera, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, tiene la idea de instalar un paquete de medidas y ayudas, a través de la Programación de Desarrollo Rural, para potenciar un sistema de asesoramiento a explotaciones y PYMES agroalimentarias y forestales. Según la definición del objetivo de este nuevo modelo, el mismo tiene la intención de implementar un servicio de asesoramiento no solamente orientado a asesorar en temas de cumplimiento de normativa PAC (Condicionalidad) para acceder al 100% de las ayudas, sino que quiere apoyar el asesoramiento que mejore los resultados técnicos y económicos de una explotación, con la visión de protección medioambiental ligada a ello.

La Alianza Agroalimentaria Aragonesa, de la que formamos parte ASAJA, UAGA, UPA, y Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón (junto con los colegios profesionales y la Asociación de Industrias) vemos fundamental potenciar el asesoramiento que hoy en día reciben los agricultores y ganaderos de nuestra Comunidad Autónoma. La Administración ha dotado de presupuesto la medida de asesoramiento, para poder impulsar dicho servicio, pero actualmente falta un modelo que garantice un asesoramiento de calidad y homogéneo, y que permita mejorar los rendimientos de nuestra explotación, a diferencia de la antigua programación, que se quedaba en un simple asesoramiento de cumplimiento de ayudas.

Para esto se hemos desarrollado este proyecto cuyo objetivo es diseñar y modelizar un sistema de asesoramiento basado en las necesidades reales de asesoramiento, a través de la identificación y priorización de las materias de asesoramiento y estableciendo una metodología de trabajo. Para avanzar en este aspecto, pensamos que tanto los técnicos del sector como los agricultores y ganaderos, son realmente protagonistas fundamentales en la definición de cuáles son las necesidades y prioridades de asesoramiento que necesita el sector y como se deben cubrir la mismas. Por ello la fase principal de este proyecto consiste en contar con vosotros para definir que tipo de Servicio de Asesoramiento se debe implantar y prestar en nuestras organizaciones.